

El Puerto
Que Queremos

C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez
Tesorero Municipal

C. Jorge Antonio Quintero Alvarado
Síndico Municipal

Lic. Jesús Fernando Peña Rodríguez
Contralor Social

Presentes

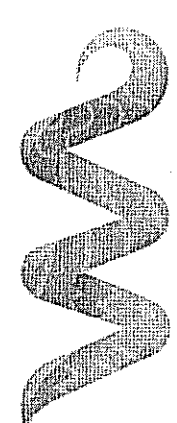
El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 06 seis de Septiembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la modificación del Acuerdo 0402/2017, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 16 dieciséis de Julio 2017, que autoriza la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$251'000,000.00 doscientos cincuenta y un millón de pesos 00/100 m. n.; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0433/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 37 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 14 catorce a favor, expresados por los C.C. Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña; Síndico Municipal, Jorge Antonio Quintero Alvarado; así como los Regidores, C. Gilberto Lorenzo Rodríguez; C. Elisa Ramírez Ruelas; Regidor, C: Eduardo Manuel Martínez Martínez; C. Edelmira Orizaga Rodríguez; C. Homero Maldonado Albarrán; C. Juan Solís García; C. Andrés González Palomera; C. Paula Celina Lomelí Ramírez; C. Juan José Cuevas García; C. Juan Gonzalo Guzmán Delgado; C. Armando Soltero Macías; y C. Juan Francisco Sánchez Peña; 02 dos votos en contra de las C.C. Regidoras, Martha Susana Rodríguez Mejía y Bellanni Fong Patiño, y 0 cero abstenciones, la modificación del Acuerdo 0402/2017, emitido en Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 16 dieciséis de Julio 2017, que autoriza la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$251'000,000.00 doscientos cincuenta y un millones de pesos 00/100 m. n. Lo anterior, en los siguientes términos:

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE PUERTO VALLARTA, JALISCO
P R E S E N T E.**

El suscrito, Ingeniero Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 41, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y 83 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito presentar ante Ustedes la siguiente:



INICIATIVA DE ACUERDO EDILICIO

El Puerto
Que Queremos

Que tiene por objeto que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice la adición de un numeral al apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0402/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio de 2017 dos mil diecisiete.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

Por lo que para poder ofrecerles un mayor conocimiento sobre la relevancia del presente asunto, a continuación me permito hacer referencia de los siguientes:

01(322) 22 32500 / 1788 000

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

so.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

I.- Que tal y como ha quedado señalado en el proemio del presente, en sesión ordinaria de ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio del año en curso, se aprobó el acuerdo edilicio número 0402/2017, a través del cual se autorizó la contratación de uno o varios financiamientos hasta por la cantidad de \$251'000,000.00 doscientos cincuenta y un millones de pesos 00/100 m.n.;

II.- Que es el caso, que al momento de dar seguimiento a lo acordado, la institución crediticia realizó algunas observaciones al documento legal que autoriza la contratación del financiamiento, las cuales forzosamente requieren ser atendidas y cumplimentadas.

III.- Que dentro de los requisitos solicitados, impera la adición de un numeral al apartado de puntos de acuerdo, el cual necesariamente tiene que ser acomodado y señalado como segundo, y que a la letra dispone lo siguiente:

SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

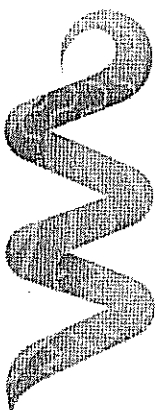
IV.- Que como se puede apreciar, el numeral adicional que propone la institución crediticia se basa principalmente en definir y aclarar primordialmente que el empréstito autorizado se destinará a:

i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento; y

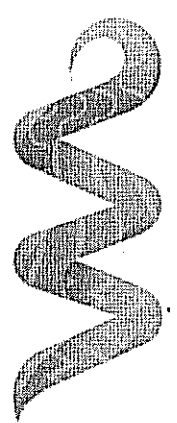
(ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

V.- Que como se puede observar, lo señalado por la institución crediticia, solo reitera los motivos principales por los cuales se solicita el financiamiento y además, deja en claro que se deberán de cubrir todos aquellos gastos que se originen por la contratación del empréstito.

Que dicho lo anterior, se propone la siguiente adición:



DICE	DEBERÁ DECIR
<p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p>PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través del los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>SEGUNDO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.</p> <p>TERCERO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene</p>	<p style="text-align: center;">DEBERÁ DECIR</p> <p style="text-align: center;">Acuerdo</p> <p>PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través del los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.</p> <p>SEGUNDO.- <u>Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídica financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.</u></p> <p>TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de</p>



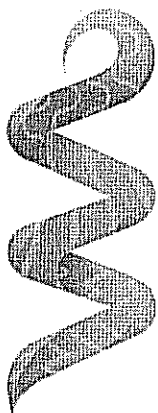
Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

CUARTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o Ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de





El Puerto
Que Queremos

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

QUINTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

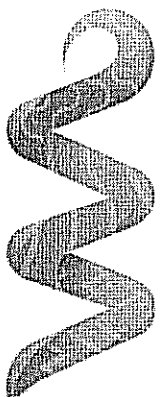
SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado, su Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los

ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subrogue en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la



mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

SEPTIMO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, **C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez**, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. **Ing. Arturo Dávalos Peña** Presidente Municipal, **C. Jorge Quintero Alvarado** Síndico Municipal, **Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** Secretario del Ayuntamiento, y **C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez** Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMO.- Se aboga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015.

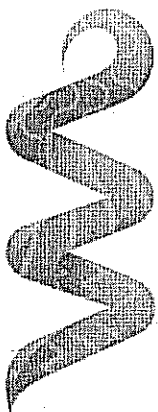
Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al **C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña**, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el **Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado**, su **Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas** y **Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez**, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, **C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez**, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. **Ing. Arturo Dávalos Peña** Presidente Municipal, **C. Jorge Quintero Alvarado** Síndico



DÉCIMO PRIMERO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectivo.

Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Se abroga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectivo.

Como se puede apreciar, únicamente se agregaría en el apartado de puntos de acuerdo, el numeral segundo propuesto por la Institución Bancaria, y los demás numerales quedarían exactamente igual y solo se recorrerían.

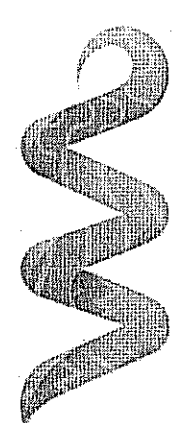
En virtud de todo lo anterior, me permito proponer a Ustedes los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.-El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, autoriza la adición de un numeral al apartado de puntos de acuerdo, del acuerdo edilicio número 0402/2017, emitido en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 16 dieciséis de Julio de 2017 dos mil diecisiete, para quedar como sigue:

Acuerdo:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago del Municipio, se autoriza al Ayuntamiento de PUERTO VALLARTA JALISCO, través del los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo René Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, la celebración de una o más operaciones de crédito por un monto en su conjunto de hasta \$251'000,000.00 (dos cincuenta y un millones de pesos 00/100 M.N.), más comisiones, reservas, coberturas de tasa de interés, gastos, honorarios y demás accesorios financieros que se generen, con un término de pago de hasta 10 años contado a partir de su primera disposición; financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos de la Línea de Crédito Global Municipal a que se refiere el Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017.



SEGUNDO.- Previo análisis del destino planteado, se autoriza que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará a: i) el refinanciamiento de un crédito constitutivo de deuda pública municipal a cargo del municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, contraído con el banco BBVA Bancomer con anterioridad al 31 de diciembre de 2016, hasta por el saldo insoluto vigente al momento de su refinanciamiento, y (ii) cubrir los gastos, accesorios financieros, tales como de manera enunciativa mas no limitativa de primas por cobertura de tasa de interés, fondos de reserva, calificaciones crediticias, honorarios o comisiones por estructuración jurídico financiera, honorarios fiduciarios, notariales y demás conceptos relacionados con la contratación de las operaciones autorizadas.

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del financiamiento, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a afectar los siguientes ingresos de su hacienda pública: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen.

CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por Título Décimo denominado Del Programa de Apoyo para el Financiamiento Global a Municipios, de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017, por lo que el Gobierno del Estado constituyó un Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago (Fideicomiso Maestro Municipal) para la Distribución de las Participaciones en Ingresos Federales que del Fondo General de Participaciones (parte del Ramo 28) y Fondo de Fomento Municipal corresponden a los Municipios del Estado; por lo que a efecto de formalizar la afectación de ingresos que en este acto se autoriza, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para celebrar los convenios necesarios para su adhesión al citado Fideicomiso Maestro Municipal, con el carácter de fideicomitente adherente, y celebrar con el Estado de Jalisco los convenios de reconocimientos de adeudos y compensación para el caso de que reciban apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos en que reconozca la subrogación del Estado, para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la letra E del art. 48 de la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el Ejercicio Fiscal 2017 y deberá preverse en los instrumentos respectivos que: para que el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso Maestro Municipal y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, requerirá de la previa aprobación de este H. Cabildo y de la anuencia de los Fideicomisarios en primer lugar inscritos.

Así mismo, se autoriza a pactar en favor de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco, que para el caso de que el Estado de Jalisco se subroga en los derechos de acreedor que correspondan en las operaciones de crédito celebradas bajo el esquema de la Línea de Crédito Global Municipal, el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Jalisco, a través de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de instituciones de crédito autorizadas para operar en el país.

QUINTO.- Las operaciones que se celebren en términos de la presente autorización durante su vigencia podrán ser objeto de reestructura, refinanciamiento o adecuación en sus términos, sin exceder el plazo máximo autorizado y siempre que se obtengan mejoras jurídicas y/o financieras respecto de las condiciones originales de contratación.

SEXTO.- Se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los C.C. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, a participar como beneficiario del Fideicomiso Maestro Municipal establecido por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Jalisco de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por los artículos 8º y 9º de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus Municipios, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso Maestro Municipal para efectos de una más transparente distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

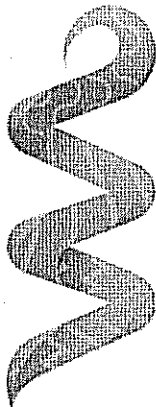
SÉPTIMO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal Ing. Arturo Dávalos Peña, del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para que de manera conjunta con el Síndico, C. Jorge Quintero Alvarado, su Secretario General, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas y Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, suscriban el o los contratos de apertura de crédito, fideicomisos, convenios, instrucciones, mandatos y todos aquellos actos jurídicos preparatorios, preliminares y definitivos que se requieran para obtener, en una o varias disposiciones, los financiamientos autorizados y los actos accesorios a los mismos, incluyendo la afectación o direccionamiento de ingresos así como la contratación de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito; así mismo se autoriza a que se realice directamente la contratación de las instituciones calificadoras de valores y/o asesores jurídicos y financieros, instituciones fiduciarias que sean requeridos.

Calle Independencia #123,
col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx





OCTAVO.- Una vez formalizadas las operaciones que documenten los financiamientos autorizados, se deberá realizar el trámite correspondiente a su inscripción en el Registro Estatal de Obligaciones de los Entes Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y ante el Registro Público Único de Financiamiento y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

NOVENO.- A efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en los acuerdos anteriores se autoriza al Tesorero Municipal, C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez, para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en la Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, para el ejercicio 2017 y notifique tales ajustes a este H. Cabildo y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

DÉCIMO.- Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de los CC. Ing. Arturo Dávalos Peña Presidente Municipal, C. Jorge Quintero Alvarado Síndico Municipal, Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas Secretario del Ayuntamiento, y C.P.A. Ricardo Rene Rodríguez Ramírez Tesorero Municipal, para convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sea determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso Maestro Municipal.

DÉCIMO PRIMERO.- Se abroga el acuerdo edilicio número 007/2015 tomado en sesión ordinaria de Ayuntamiento de fecha 10 de octubre del 2015.

DÉCIMO SEGUNDO.- Se autoriza la contratación del servicio de consultoría bajo las mejores condiciones para el Municipio, para que lleve a cabo por su conducto la Asesoría, para la contratación de la o las Líneas de Financiamiento descritas en el acuerdo primero de la presente, así como, contratos a efecto de obtener calificaciones de riesgo de empresas calificadoras nacionales y/o internacionales, contratos de seguro, contratos de cobertura y todos los contratos accesorios y/o principales necesarios para lograr la consecución de los puntos aquí acordados. Para el pago de los servicios aludidos se instruye a la Tesorería Municipal, así como al Jefe de Proveeduría para que en el ámbito de sus competencias lleven a cabo los procedimientos internos necesarios, así como el trámite administrativo interno el pago con cargo al presupuesto de egresos respectiva.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General a efecto de que notifique a los interesados el acuerdo edilicio número 0402/2017, con las adiciones aprobadas y vertidas en el contenido del presente.

A T E N T A M E N T E. PUERTO VALLARTA, JALISCO, A 01 DE SEPTIEMBRE DE 2017.
(Rúbrica) C. ING. ARTURO DÁVALOS PEÑA. PRESIDENTE MUNICIPAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

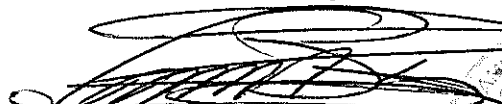
Notifíquese.-

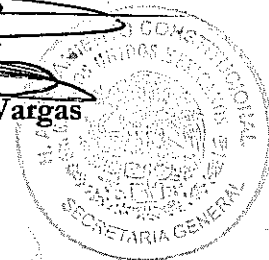
Atentamente

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política De los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo”.

Puerto Vallarta, Jalisco, a 06 de Septiembre de 2017.

El C. Secretario del Ayuntamiento


Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas



PTO. VALLARTA, JAL

C.c.p.- Archivo

El Puerto Que Queremos

Calle Independencia #123, col. Centro, C.P. 48300

01(322) 22 32500 / 1788 000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

